

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO**

La Jagua de Ibirico – Cesar, Doce (12) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: **204004089001-2023-00039-00**
Referencia: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **EDWIN MELQUIADES AMAYA AVILA**
Demandado: **FARID GENES SALAZAR**

La parte demandante **EDWIN MELQUIADES AMAYA AVILA** en contra de **FARID GENES SALAZAR** con el fin de que se librara mandamiento de pago con base a titulo valor representado en LETRA DE CAMBIO. En auto de fecha enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023) el Juzgado libró orden de pago por la vía ejecutiva contra de **FARID GENES SALAZAR**, quien se notificó por conducta concluyente conforme al artículo 8 de la ley 2213 de junio 13 del 2022, pero no propuso excepciones.

Establece Art. 440 del Código General del Proceso, que cuando el ejecutado no propone excepciones, el Juez deberá dictar auto que ordene llevar a cabo la ejecución, como en el presente caso el demandado no propuso excepciones, se impone dictar el auto a que se refiere la norma citada.

En virtud y mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar,

R E S U E L V E

PRIMERO. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ejecutada, en la forma determinada en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. Practicar la liquidación del crédito conforme lo ordena el Art. 446 del Código General del proceso.


TERCERO. Condenar en costas a la parte demandada, liquidar por secretaría; las agencias en derecho se incluirá por la suma de **SETESCIENTOS MIL PESOS (\$700.000) M/C** de conformidad con el acuerdo número 1887 del 2013.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



<p>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar</p>
<p>Secretaría</p>
<p>La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_095</p>
<p>Hoy <u>13/12/2023</u> Hora 8:A.M.</p>
<p> YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría</p>